



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 001-2024-OCI/4612-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
COMISARIA PNP KIMBIRI  
KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD  
CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS  
PNP 2024”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**KIMBIRI, 20 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/4612-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS  
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	23
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII.	CONCLUSIÓN	23
IX.	RECOMENDACIÓN	23
	APÉNDICES	23

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/4612-SVC**

### **“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 000367-2024-CG/GRCU, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4612-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVO**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la comisaría básica de la Policía Nacional del Perú Kimbiri cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

##### **2.2. Objetivos específicos**

2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación de la comisaría básica se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 de febrero de 2024 al 14 de febrero de 2024, en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención y departamento de Cusco.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La presente Visita de Control está orientada a determinar si la comisaría básica de la Policía Nacional del Perú del distrito de Kimbiri, en adelante la Comisaria, cuenta con recursos y ejecuta los servicios

policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

Al respecto, como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

## **1. Servicios Policiales**

Entre ellos podemos encontrar:

### **a. Patrullaje policial**

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

### **b. Patrullaje Integrado**

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

### **c. Operativos Policiales**

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

### **d. Denuncias Policiales**

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

## 2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

### b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

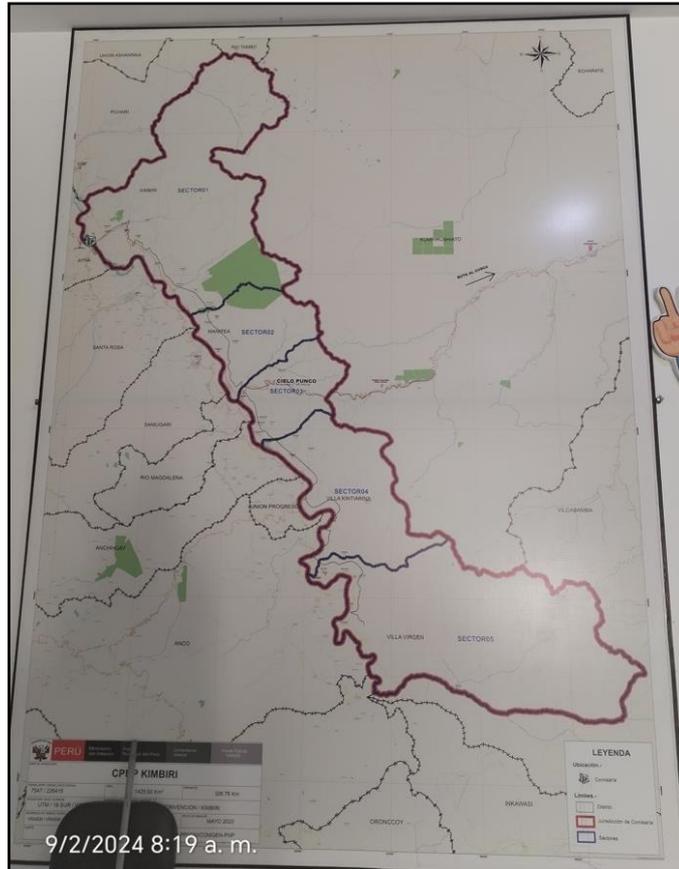
### c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

De otro lado, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 075-2020-CG PNP/SCG de 20 de febrero de 2020, fue creado la Comisaría de la Policía Nacional de Kimbiri, tipo D, ubicada en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención y departamento de Cusco, el mismo que depende de la División de Orden Público y Seguridad – Frente Policial VRAEM, estando conformado la jurisdicción de la comisaria por cinco (5) distritos, como son Kimbiri, Manitea, Cielo Punco, Villa Kintiarina y Villa Virgen, como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 01**  
**JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA PNP KIMBIRI**



Fuente: CPNP Kimbiri

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Comisaria se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.**

a) **Condición:**

Previo al detalle de la situación adversa, se debe señalar que modelo operacional del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad

ciudadana”, cuenta con quince (15) actividades, siendo una de ellas el “Patrullaje policial por sector”, el mismo que se define como “la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana”. En ese sentido, las comisarias básicas de la PNP tienen asignado los siguientes roles en la entrega de la mencionada actividad, siendo los siguientes:

- a) **Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General - Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.**
- b) *Ejecutan el Patrullaje policial por Sector en los sectores con alta y media incidencia delictiva.*
- c) *Organizan la optimización del PATPOL a través de los centros de video vigilancia de la PNP y/o de los GL.*
- d) *Designan un Jefe de Sector, de acuerdo a lo estipulado por la Directiva N° 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sectores”.*
- e) *Registran diaria y mensualmente la ejecución del PATPOL por la Comisaría.*
- f) *Supervisan el patrullaje por sector, que se realizan con vehículos que cuentan con GPS a través del SIPCOP”. (El subrayado y las negritas es nuestro)*

Ahora bien, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de lo cual se ha determinado que dicha dependencia no cuenta con plan de patrullaje, conforme se muestra a continuación:

**CUADRO N° 01**  
**FORMATO N° 01: COMISARIAS – SERVICIOS POLICIALES**

I. Patrullaje Policial			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023:	No	Sin embargo, se adjunta el Plan de Operaciones por el Frente Policial VRAEM
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024:	No	(...)

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – servicios policiales.

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, la comisaría de Kimbiri no formuló ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para los años 2023 y 2024, contando únicamente con el Plan de Operaciones n.º 019-2023-COMASGEN-PNP/FP-VRAEM/SEC-UNIPLEDU-DEPPLOPE “PATRUJALE INTEGRADO-2023” AL PGO N° 01-2023-COMASGEN CO -PNP/OFIPOI-R “MACRO REGIONES POLICIALES 2023” del Frente Policial VRAEM.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

**“V. Modelos operacionales de actividades**

(...)

**A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector**

(...)

4. **Gobernanza**

(...)

**b. Roles en la entrega de la actividad**

1) *Las comisarías básicas PNP:*

- a) *Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.*

(...)”

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos pueden afectar la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

**2. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.**

**a) Condición:**

La Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú aprobado con Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero de 2019 tiene como finalidad proporcionar a las Macro Regiones Policiales, Regiones Policiales, Frentes Policiales, Divisiones Policiales de Orden y Seguridad y Divisiones Policiales, lineamiento y criterios técnicos para la sectorización de las jurisdicciones policiales de las Comisarías.

En ese sentido, la guía metodológica define al mapa del delito como una representación gráfica de un espacio geográfico, determinando manual o digitalmente las denuncias u ocurrencias policiales registrados en el SIDPOL o los cuadernos de registros de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor; asimismo, el numeral 3 del literal B de la sección IV de la guía metodológica, establece que los mapas de delitos, permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios y que su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Es así que durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, se aplicó el formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 02**  
**FORMATO N° 01: COMISARÍAS – SERVICIOS POLICIALES**

I. Patrullaje Policial			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
9	Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito.	No	-

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – servicios policiales.

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, la comisaria de Kimbiri no difundió de manera pública el Mapa del delito de su jurisdicción, hecho que no ayuda a la población a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados como peligrosos o críticos para su seguridad personal.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

***“IV. Mapa del delito***

*(...)*

***B. Usos***

*(...)*

- 3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.*

*(...)”*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, pueden afectar la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

**3. COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**a) Condición:**

La directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B<sup>1</sup> denominado “Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y gobiernos locales” tiene como finalidad garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.

En ese sentido, el literal D de las disposiciones generales de la directiva establece que las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularán los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales, los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, la directiva establece las formas de materializar el servicio de patrullaje local integrado, siendo los siguientes: a) Mediante Acuerdo, en el cual los Comisarios promoverán

<sup>1</sup>Aprobado con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015

la adopción de acuerdos de cooperación entre sus Comisarías y los Gobiernos Locales de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje integrado.

De la aplicación al formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri el 9 de febrero de 2024, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, se detalló lo siguiente:

**CUADRO N° 03**  
**FORMATO N° 01: COMISARÍAS – SERVICIOS POLICIALES**

I. Patrullaje Policial			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
10	Indique si la comisaría ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado con la municipalidad de su jurisdicción.	Si	-
(...)	(...)	(...)	(...)
12	Indique el documento mediante el cual la Comisaría formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado.	No	-
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023.	No	-
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024.	No	-
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – servicios policiales.

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

De lo mostrado en el cuadro precedente, de acuerdo a la información brindada por el Comisario encargado de la Comisaría de Kimbiri, se detalló que se ejecuta el servicio de patrullaje integrado por sector conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Kimbiri; sin embargo, no se cuenta con el Plan de Patrullaje Local Integrado correspondiente al año 2024 y por ende no cuentan con el documento de formalización del mencionado plan.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B denominado “Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y gobiernos locales” aprobado con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

**V. Disposiciones Generales**

(...)

*D. Las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularan los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales; los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.*

(...)

**VI. Disposiciones Específicas**

**A. Formas de materializar el servicio de patrullaje local integrado**

1. *Mediante Acuerdo.- Los Comisarios promoverán la adopción de acuerdos de cooperación entre sus Comisarías y los Gobiernos Locales de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado; para lo cual, formularán y llevarán consigo las propuestas técnicas para la ejecución del patrullaje integrado, así como la propuestas de asignación de los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear; tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, comunicaciones, naves y aeronaves, entre otros.*  
(...)

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos afectarían la adopción coordinada de planes de patrullaje integrado entre el gobierno local y la comisaría a favor de la seguridad ciudadana.

**4. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO EJECUTA LA TOTALIDAD DE OPERATIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

**a) Condición:**

El modelo operacional del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, cuenta con tres (3) modelos operacionales de productos, siendo uno de ellos las “Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas”, el mismo que consiste en que la población recibirá servicios diferentes al patrullaje por sector y a la organización de Programas preventivos de Seguridad Ciudadana, brindados por las comisarías, como son: recepción de denuncias, certificaciones, constataciones, orientación, **así como operativos policiales ejecutados con una finalidad específica de carácter preventivo - disuasivo o reactivo – represivo ante la comisión de delitos y faltas, o de hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.**

En ese sentido, según el modelo operaciones del programa presupuestal 0030, el servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en las jurisdicciones de las comisarías básicas, debiendo realizar los siguientes operativos policiales: a) Rastrillo, b) Confianza ciudadana, c) Tránsito, d) Impacto policial, e) Lucero, f) Cerco, g) Bloqueo, h) Reten, i) Bandas juveniles, j) Pandillaje, k) Prostitución, l) Pirotécnico, entre otros.

Al respecto, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 04**  
**FORMATO N° 01: COMISARIAS – SERVICIOS POLICIALES**

II. Operativos Policiales			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
(...)	(...)	(...)	(...)
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo	No	
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana	No	
(...)	(...)	(...)	(...)
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero	No	
(...)	(...)	(...)	(...)
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten	No	Señala haberse realizado, pero no específicamente con dicho nombre
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles	No	Señala haberse realizado, pero no específicamente con dicho nombre

II. Operativos Policiales			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje	No	Señala haberse realizado, pero no específicamente con dicho nombre
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución	No	Señala haberse realizado, pero no específicamente con dicho nombre
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – servicios policiales.

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, el comisario encargado de la comisaria de Kimbiri señaló no haber realizado los operativos policía rastrillo, confianza ciudadana, reten, bandas juveniles, pandillaje ni prostitución; no obstante, manifestó haber realizado operativos, pero no específicamente con los mismos nombres detallados en el formato n.º 01.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

➤ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

**“V. Modelos operacionales de productos**

(...)

**B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas**

(...)

**b. Modalidad de entrega**

(...)

**1) Canales de entrega**

*El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en las jurisdicciones de las comisarias básicas.*

*Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:*

*a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarias para reducir los delitos y faltas. Las Comisarias básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza ciudadana, Tránsito, Impacto policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Reten, Bandas juveniles, Pandillaje, Prostitución Pirotécnico, entre otros.*

(...)”

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos ocasionaron pueden afectar la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría a fin de evitar que el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

5. **COMISARÍA DE KIMBIRI NO ESTARÍA EJECUTANDO EL PROGRAMA PREVENTIVO DE PATRULLAJE JUVENIL; ASIMISMO, NO CONTARÍA CON LOS PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES COMO AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR BAPE, JUNTAS VECINALES, REDES COOPERANTES, CLUB DE MENORES, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

**a) Condición:**

La Directiva n.º 03-2018-IN<sup>2</sup> “Lineamiento sectorial vecindario seguro – policía comunitaria por sectores”, tiene como finalidad contribuir a institucionalizar el modelo de policía comunitaria a través de la descentralización de los servicios policiales y sectorización de la jurisdicción policial para optimizar el ejercicio de la función policial de manera articulada con las autoridades locales para acercarse a la ciudadanía y permita coadyuvar a la mejora de la seguridad ciudadana.

En ese sentido, el mencionado lineamiento busca fortalecer el acercamiento de la Policía Nacional del Perú a la ciudadanía; así como, la participación comunitaria a través de los programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías establecidos en el numeral 7.4.1, involucrando el fortalecimiento de los programas preventivos como: Juntas Vecinales, brigadas de auto protección escolar (BAPE), red de cooperantes (RRCC), policía escolar, Club de menores, los mismos que son impulsador por las comisarías y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana.

Para ello, entre otros pasos, se debe a) Seleccionar al personal OPC con perfil comunitaria, b) Capacitar y fortalecer de capacidades en acercamiento y participación ciudadana del personal policial, c) Elaboración de diagnóstico social de la jurisdicción policial, **d) Elaboración de plan de implementación de programas de prevención según realidad y necesidad del sector y subsector** y d) Intervención con programas y acciones para el acercamiento a la ciudadanía.

Al respecto, con la finalidad de conocer si la Comisaría de Kimbiri cuenta con los programas preventivos y si ha elaborado los planes de implementación de programas de prevención, se aplicó el formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, obteniendo la siguiente información:

**CUADRO N° 05**  
**FORMATO N° 02: COMISARÍAS – PROGRAMAS PREVENTIVOS**

I. Programas Preventivos			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
(...)	(...)	(...)	(...)
5	De contar con Brigadas de Autoprotección escolar BAPE, ¿La comisaría ha planificado el funcionamiento de las actividades de las Brigadas de Auto Protección Escolar en los sectores de su jurisdicción?	No	No se cuenta con el documento de planificación
(...)	(...)	(...)	(...)
7	De contar con Juntas Vecinales, ¿La comisaría ha planificado y formulado el plan de trabajo para el	No	No se cuenta con el documento de planificación

<sup>2</sup>Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018

I. Programas Preventivos			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
	funcionamiento de las actividades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de sus respectivos sectores?		
(...)	(...)	(...)	(...)
9	De contar con el programa de Redes de Cooperantes, ¿La comisaría ha formulado el plan de trabajo para la capacitación y sostenimiento del Programa de Redes de Cooperantes?	No	No se cuenta con el documento de planificación
(...)	(...)	(...)	(...)
12	De ser afirmativa la respuesta, ¿La comisaría ha planificado el funcionamiento del programa Club de Menores, en los sectores de su jurisdicción?	No	Únicamente se planificó en el sector Kimbiri, no programándose en los demás sectores por la distancia y ser zona de emergencia
13	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo patrullaje juvenil	No	-

Fuente: Formato n.º 02: Comisarías – Programas preventivos

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, el comisario encargado de la comisaria de Kimbiri señaló que no se viene ejecutando el Programa Preventivo de Patrullaje Juvenil; por otro lado, si bien cuenta con los programas preventivos policiales como autoprotección escolar BAPE, juntas vecinales, redes cooperantes, club de menores, no se cuenta con el documento que acredite la aprobación del plan de implementación de los mencionados programas preventivos.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018 que aprueba la Directiva n.º 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.”**

*“7.4.1 Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarias.*

*Consiste en generar espacios de confianza permanente que permitan un acercamiento entre la policía y la comunidad, se realiza de forma personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente, esta acción involucra el fortalecimiento de los programas preventivos como son: Juntas Vecinales (JJVV), Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPE), Red de Cooperantes (RRCC), Policía escolar, Club de menores, impulsados por las comisarias y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana.*

(...)

*Para tal fin se desarrollan los siguientes pasos:*

(...)

- *Elaboración del plan de implementación de programas de prevención según realidad y necesidad del sector y subsector.*

(...)

*Anexo N.º 1 Lineamientos sectorial vecindario seguro – Policía Comunitaria por Sectores*

*(...)”*

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos pueden afectar la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria.

**6. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTARÍAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

**a) Condición:**

La ley n.º 30364<sup>3</sup> “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, tiene como objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Al respecto, el artículo 23-A establece que **la Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas;** asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna.

En ese sentido, con la finalidad de conocer si la Comisaría de Kimbiri cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección, se aplicó el formato n.º 02: Comisarias – Programas Preventivos, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 09 de febrero de 2024 a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, , de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 06**  
**FORMATO N° 02: COMISARÍAS – PROGRAMAS PREVENTIVOS**

I. Programas Preventivos			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
(...)	(...)	(...)	(...)
19	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas	No	-

Fuente: Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, el comisario encargado de la comisaria de Kimbiri señaló que no se cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con

<sup>3</sup> Publicado el 23 de noviembre de 2015

la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, publicado el 23 de noviembre de 2015 y modificatorias.**

**“Artículo 23 – A. Ejecución de la medida de protección**

*La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna.*

*Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias.*

*Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado.*

*La atención de comunicaciones de víctimas con medidas de protección en la jurisdicción, incluyendo la visita a domicilio cuando esta es requerida, es prioritaria para todo el personal policial”.*

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos pueden afectar la lucha y prevención de actos y delitos que afectarían a la mujer e integrantes del grupo familiar.

**7. EFECTIVOS POLICIALES DE LA COMISARIA DE KIMBIRI QUE REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.**

**a) Condición:**

La Policía Nacional de Perú tiene a su cargo hacer cumplir la ley y mantener el orden interno; es por ello, que mediante la Resolución Directoral n.º 157-2023-DIRGEN/EMG<sup>4</sup> se aprobó el Manual de patrullaje a pie motorizado y a caballo, el cual en su capítulo IV establece que las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos: a) Uniforme reglamentario de estación, b) Armamento y su respectiva munición,

<sup>4</sup> Aprobado el 27 de marzo de 2013

c) Equipo de comunicaciones (radio y celulares), d) Documentos de identidad personal e identificación policial, e) Libreta de anotaciones, f) bolígrafos, g) Reloj, h) silbatos, i) Linterna, j) Vara de ley, k) chaleco antibalas y l) Esposas metálicas.

Al respecto, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, se aplicó el formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 07**  
**FORMATO N° 04: COMISARIAS – EQUIPAMIENTO**

Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
25	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Uniforme reglamentario de estación. a) Si, b) No	No	Señala que solo se utiliza uniforme camuflado
(...)	(...)	(...)	(...)
27	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)	(...)	(...)
29	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Formato n.º 04: Comisarias – equipamiento

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Del cuadro precedente se advierte que los efectivos policiales de la CPNP de Kimbiri no cuentan con uniforme reglamentario de estación, libreta de anotaciones ni linterna, utilizando actualmente el uniforme camuflado, hecho que acredita que los efectivos policiales no cuentan con el equipamiento básico para el desarrollo del patrullaje.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” aprobado el 27 de marzo de 2013, y modificatorias.

**“Capítulo IV**  
**Administración y Logística**

**I. Elementos básico para el desarrollo del patrullaje**

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

- A. Uniforme reglamentario de estación  
(...)
- E. Libreta de anotaciones  
(...)
- I. Linterna

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos pueden afectar la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial.

**8. COMISARÍA CUENTA ÚNICAMENTE CON 1 CAMIONETA Y 1 MOTOCICLETA OPERATIVOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS**

**a) Condición:**

Para cumplir con la vigilancia de las ciudades, la Policía Nacional de Perú a través de sus unidades de patrullaje motorizado, cubren zonas de gran extensión y entre varios vehículos vigilan la ciudad mediante rondas permanentes por turnos.

Al respecto, la comisaria PNP de Kimbiri abarca en su jurisdicción cinco (5) sectores, que son los distritos de Kimbiri, Manitea, Cielo Punco, Villa Kintiarina y Villa Virgen; sin embargo, según lo señalado por el comisario encargado, el servicio de patrullaje se realiza únicamente en el distrito de Kimbiri, asimismo, señaló que en los demás sectores realizan las coordinaciones con sus respectivas municipalidades a través de sus serenazgos y comités de autodefensa.

Al respecto, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, se aplicó el formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 08  
FORMATO N° 04: COMISARIAS – EQUIPAMIENTO**

Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de Patrullaje	Si	-
2	Indique el total de vehículos con los que cuenta la Comisaría para realizar el servicio de Patrullaje.	3	Señala que los vehículos no son de uso exclusivo para patrullaje
3	Indique el total de vehículos con los que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje.	2	Señala que los vehículos no son de uso exclusivo para patrullaje
4	Indique el total de vehículos con los que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje.	1	-
5	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 3, indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje.	0	-
6	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 4, indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje.	0	-
7	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje.	1	-
8	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje.	1	-
9	Indique el total de motocicletas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje.	1	-
10	Indique el total de motocicletas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje.	0	-

Fuente: Formato n.º 04: Comisarias – equipamiento  
Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Por cuanto, del cuadro precedente se advierte que la CPNP de Kimbiri cuenta con tres (3) vehículos, de los cuales una (1) camioneta y una (1) motocicleta se encuentran operativas y una (1) camioneta se encuentra inoperativa, respecto a esta última, mediante informe técnico n.º 132-2024-DIRADM PNP/DIVILOG-DEPADMFV.SM2.IT de 29 de enero de 2024 la División de Logística de la PNP requirió los repuestos para el vehículo policial, como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 02**  
**INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTO DE REPUESTOS DE CAMIONETA INOPERATIVA**

  
**POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DIVISION DE LOGISTICA  
DEPADMFV-SM2

**INF. TEC. N° 132 -2024-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPADMFV.SM2.IT**

**ASUNTO** : Requerimiento de Repuestos para vehículo policial que se indica.

**REF.** : OFICIO N° 144-2024-DIRGEN PNP/VRAEM/DIVOPUS.COM.KIMBITI.SEVC  
HT N° 20240067988 DEL 20ENE2024.

1. A mérito del documento de la referencia. Se realizó el Informe Técnico con fecha 29ENE2024, en esta Sección de Maestranza N° 02 perteneciente al DEPADMFV PNP, a fin de realizar el diagnóstico técnico del siguiente vehículo.

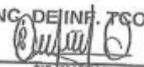
<p><b>UNIDAD</b> : VRAEM PNP <b>N° INTERNO</b> : PT-23000 <b>TIPO</b> : CAMIONETA <b>MARCA</b> : VOLKSWAGEN <b>MODELO</b> : AMAROK <b>AÑO</b> : 2017 <b>COLOR</b> : BLANCO CANDY <b>ESTADO</b> : INOPERATIVO</p>	<p><b>KILOMETRAJE</b> : 128 533 <b>N° MOTOR</b> : CNE 105367 <b>N° DE SERIE</b> : WV1ZZZ2H2JA009688 <b>N° CILINDROS</b> : 04 <b>TRANSMISIÓN</b> : MECANICA <b>COMBUSTIBLE</b> : DIESEL</p>
--	--

2. Según la Inspección a la unidad vehicular antes mencionada, a continuación, se describe los trabajos a ejecutarse asimismo los repuestos requeridos para realizar su mantenimiento y/o reparación.

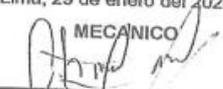
<p><b>SISTEMA DE MOTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Reparación general de motor.</li><li>* Cambiar pistones (04) y pines (04).</li><li>* Cambiar metales de biela, cigüeñal y espaciadores.</li><li>* Cambiar juego de anillos.</li><li>* Cambiar bomba de aceite.</li><li>* Cambiar kit de empaques y retenes.</li><li>* Asestar y alinear válvulas.</li><li>* Cambio de kit de faja de distribución.</li><li>* Cambio de camisas de mono block.</li><li>* Rootificado de cigüeñal.</li><li>* Realizar las pruebas hidrostáticas de block y culata.</li><li>* Cambio de aceite de motor (2galones)</li><li>* Cambio de filtro de aceite.</li><li>* Cambio de filtro de aire.</li><li>* Mantenimiento de inyectores.</li><li>* Mantenimiento de turbo 02.</li><li>* Servicio de tamo.</li></ul>	<p><b>SISTEMA DE REFRIGERACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Cambiar brida de agua.</li><li>* Cambiar (02) galones de refrigerante.</li><li>* Un (01) termómetro.</li></ul> <p><b>SISTEMA ELECTRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Mantenimiento de arrancador.</li><li>* Mantenimiento de alternador.</li><li>* Un (01) batería 12V 15 placas.</li></ul> <p><b>CARROCERIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Tapizados de asientos.</li><li>* Pintado de guardafangos delantero.</li><li>* Planchado y pintura de puerta posterior (RH) Y (LH).</li></ul>
--	--

3. Dichas adquisiciones de repuestos se requieren con urgencia a fin de ser utilizados en el mantenimiento respectivo en salvaguarda de la operatividad, funcionalidad y valor económico del bien de propiedad del estado.  
(Directiva N°056-95-DGPNP-DIRLOG-DIVMAN-TITULO VII Disposiciones específicas, párrafo "G").

RWVN/ecc

ENG. DE INF. TCO  
  
CIP: 1016831  
Evelyn CASTAÑEDA CORREA  
CAS-PNP  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
DIRADM DIVLOG-DEPADMFV-SM2 PNP

Lima, 29 de enero del 2024

MECANICO  
  
DNI: 70491100  
Jhossey Kenji CHULLUNCUY REQUENA  
LOCADOR PNP  
MEC. AUT. MAESTRANZA 02 PNP

  
**JEFE DE TALLER**  
  
DNI: 70063300  
Yasser VALER ROJAS  
LOCADOR PNP  
TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ

Fuente: Comisaría de Kimbiri

Por lo tanto, las camionetas a cargo de la Comisaria de Kimbiri, según el comandante encargado NO SON DE USO EXCLUSIVO PARA EL PATRULLAJE, hecho que no permite

realizar un patrullaje motorizado adecuado y se utilice para el desarrollo de otras actividades como operativos, atención de denuncias, desarrollo de operativos y otros; toda vez, que no permite realizar una vigilancia en áreas de terreno más amplios y con mayor extensión.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n. ° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.**

**“Capítulo I**

**Definición del Patrullaje Motorizado**

*D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado*

(...)

6. *Vehículos.*

(...)”

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos afectarían la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos.

**9. COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON ACCESOS DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LA COMISARIA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

La Comisaria de Kimbiri actualmente viene funcionando en un local alquilado, según el contrato de arrendamiento de un bien inmueble suscrito en abril de 2023, donde la Municipalidad Distrital de Kimbiri realizó el arrendamiento de un local 264 m<sup>2</sup> y de cuatro (4) pisos, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N Lt. 18 del sector Sacsayhuamán del distrito Kimbiri, el mismo que fue cedido a la comisaria.

Al respecto, el 9 de febrero de 2024 se realizó la visita de control a la Comisión de Control a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, verificando si la comisaria de Kimbiri cuenta con los accesos para las personas con discapacidad, aplicando el formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 9**  
**FORMATO N° 06: COMISARÍAS – DISCAPACIDAD**

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
7	¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles?	Si	Cuentan con una rejilla que une la vereda con la pista, el mismo que permite el ingreso a las personas con discapacidad.
8	¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al	No	En el ingreso de la puerta principal existe un desnivel, conforme se muestra en la imagen

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
	público cuenta con medios mecánicos que permita el acceso?		
9	¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso?	No	

Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, la comisaria de Kimbiri no cuenta con accesos desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presentando desniveles y no contando con mecanismos ni rampas que permitan el acceso, como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 03**  
**INGRESO A LA COMISARIA DE KIMBIRI**



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad

Como se muestra en las imágenes, existe un desnivel al ingresar a la comisaria de Kimbiri respecto a la vereda, el mismo que no facilita el ingreso a las personas con discapacidad e

incumpliría con las normas técnicas de accesibilidad universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; toda vez, que establece, que los ingresos a las edificaciones deben ser accesibles desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación y en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

**“Sub capítulo I  
Ingresos y circulaciones**

**Artículo 4.- Ingresos**

*Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:*

*a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.*

*(...)”*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos pueden afectar la integridad de las personas con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

**10. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASIMISMO, NO CUENTA CON ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON SEÑALÉTICAS Y AVISOS QUE BRINDEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PISO Y NOMBRES DE AMBIENTES, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

Las normas técnicas de accesibilidad universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece en su artículo 13º que las edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, deben contar por lo menos con un inodoro, un lavatorio para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto.

Asimismo, el artículo 29º de la misma norma, establece que las señaléticas de los establecimientos deben contener información del número de piso, **nombres de ambientes**, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

En ese sentido, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Kimbiri, se aplicó el formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad, en presencia del Comisario Encargado y Sub Oficial, de cuyo resultado se advirtió lo siguiente:

**CUADRO N° 10**  
**FORMATO N° 06: COMISARIAS – DISCAPACIDAD**

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
38	En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para personas con discapacidad?	No	-
II. SEÑALIZACIÓN			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentario
56	¿El área de atención al público de la entidad cuenta con señaléticas y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad?	No	Únicamente se cuenta con señaléticas de sección de tránsito y familia

Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad

Elaborado: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se muestra en el cuadro precedente, la comisaria de Kimbiri tiene en el primer piso un único servicio higiénico, el mismo que no cuenta con las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, como se muestra a continuación:

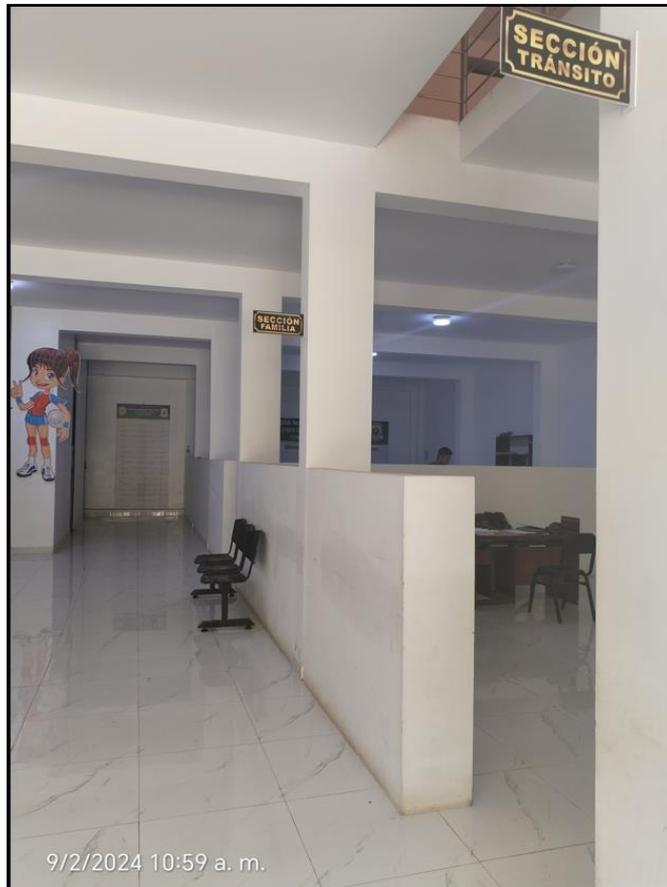
**IMAGEN N° 04**  
**SERVICIOS HIGIENICOS DE LA COMISARIA DE KIMBIRI**



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad

Asimismo, se verificó que las instalaciones de la Comisaria no cuentan con la totalidad de señaléticas y avisos que indiquen los nombres de los ambientes, contando únicamente con señaléticas las secciones de tránsito y familia, como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 05**  
**INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE KIMBIRI**  
**NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE SEÑALÉTICAS**



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad

Las imágenes precedentes muestran que el local donde viene funcionando la Comisaria no cuenta con servicios higiénicos para las personas con discapacidad; asimismo, tampoco se cuenta con las señaléticas que permitan contener información sobre los ambientes con los que cuenta la comisaria.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

***“Sub capítulo III***  
***Servicios higiénicos***

***Artículo 13.- Dotación y acceso***

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

(...)

#### **Capítulo V**

#### **Seguridad y señalización para accesibilidad universal**

#### **Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal**

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

(...)"

#### **c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos vienen ocasionando limitaciones en el acceso al servicio que brinda la Comisaría de Kimbiri, así como, en el ejercicio de sus derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control mediante la aplicación de los formatos n.ºs 1, 2, 4, y 6, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría PNP de Kimbiri.

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### **VIII. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución de la Visita de Control se efectuó al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030) en la comisaría PNP Kimbiri, se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

### **IX. RECOMENDACIONES**

9.1. Hacer de conocimiento del Jefe de la Región Policial del Frente Policial VRAEM el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como

resultado de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024” en la comisaria PNP Kimbiri, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Seguridad Ciudadana.

- 9.2. Hacer de conocimiento del Jefe de la Región Policial del Frente Policial VRAEM que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Kimbiri, 20 de febrero de 2024

---

**Aldo David Sarmiento Navarro**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Helena Milagros Mallma Cortez**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control

---

**Filomeno Puma Paucar**  
Jefe (e) el Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Kimbiri

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

1. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales aplicado el 9 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales aplicado el 9 de febrero de 2024.

3. COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales aplicado el 9 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO EJECUTA LA TOTALIDAD DE OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales aplicado el 9 de febrero de 2024.

5. COMISARÍA DE KIMBIRI NO ESTARÍA EJECUTANDO EL PROGRAMA PREVENTIVO DE PATRULLAJE JUVENIL; ASIMISMO, NO CONTARÍA CON LOS PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES COMO AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR BAPE, JUNTAS VECINALES, REDES COOPERANTES, CLUB DE MENORES, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos aplicado el 9 de febrero de 2024.

6. **LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTARÍAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Comisarias – Programas preventivos aplicado el 9 de febrero de 2024.

7. **EFFECTIVOS POLICIALES DE LA COMISARIA DE KIMBIRI QUE REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.**

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento aplicado el 9 de febrero de 2024.

8. **COMISARÍA CUENTA UNICAMENTE CON 1 CAMIONETA Y 1 MOTOCICLETA OPERATIVOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS**

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento aplicado el 9 de febrero de 2024.

9. **COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON ACCESOS DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LA COMISARIA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad aplicado el 9 de febrero de 2024.

10. **LA COMISARÍA DE KIMBIRI NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASIMISMO, NO CUENTA CON ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON SEÑALÉTICAS Y AVISOS QUE BRINDEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PISO Y NOMBRES DE AMBIENTES, OCACIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad aplicado el 9 de febrero de 2024.

**CARGO**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Cusco, 21 de Febrero de 2024  
**OFICIO N° 000472-2024-CG/GRCU**

Señor:  
**Carlos Leonidas Romero Wetzell**  
Jefe de la Región Policial  
**Frente Policial Vraem**  
Avenida Brasil S/N  
**Cusco/La Convención/Pichari**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/4612-SVC

**Referencia** : Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaría básica PNP 2024" en la Comisaría PNP Kimbiri, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/4612-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



SA - 32043992  
Eliseo David QUISPE VILA  
02 PNP

(WAO/hmc)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Washington Aparicio Ortega**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Cusco(e)  
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 02231 (L480 - 2024) Elab:(U20521 - C090)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MIFFRPG**

